

D. Ismael Boronat Castel Secretario en Funciones del Ayuntamiento de Benaguasil en relación al Pliego de Clausulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la obra consistente en la ejecución de sustitución del césped artificial del campo de futbol 11 y cambio de sistema de riego en el polideportivo municipal hace constar en la presente DILIGENCIA lo siguiente:

Revisado el pliego de clausulas administrativas con los servicios jurídicos, se suprime el párrafo tercero de la solvencia del empresario 3)c)3) “certificado de la empresa licitante” y se añade (traslada) un nuevo apartado al pliego el vigésimo octavo con el siguiente titulo y contenido: **CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO:** Se exigirá certificado de la empresa licitante en la que se acepta En la que acepta que el campo de futbol 11, una vez terminado y tras realizar el ensayo por laboratorio acreditado para garantizar la calidad del producto, una vez instalado (ver Capitulo 3, partida 3.01 del Presupuesto), que se realizaran sobre el producto en el terreno “in situ” los siguientes ensayos indicados, cuyos cumplimientos obligatorios de todos los ensayos son preceptivos para poder recepcionar la obra terminada y también obligatorios para poder emitir su correspondiente certificación de pago a la empresa adjudicataria:

- Ensayo identificación fibra Hierba artificial y de las cargas SRB negro y arena de sílice.
- Ensayo FIFA QUALITY PRO.

Aceptando la empresa licitante que el campo de futbol 11 del presente proyecto, quedara en ese acto a disposición y uso de la propiedad (Ayuntamiento) hasta que los ensayos antes relacionados sean positivos.

Si los ensayos dieran negativos, la propiedad (Ayuntamiento) propondría una nueva fecha en un periodo no superior a seis meses para repetir los ensayos y así sucesivamente hasta el obligado cumplimiento de dichos ensayos para que estos den positivos, quedando sin poder recepcionar la obra y su correspondiente certificación de pago a la empresa adjudicataria que no podrá reclamar indemnización alguna.

De acuerdo con lo anterior la modificación no exige nuevos informes económicos por qué no varía el contenido económico del pliego, siendo una simple rectificación.





Identificador: BIDX EI74 7K4P /K8t dKPx XT+ b aXQ=
comprobar autenticidad: <https://oficinavirtual.benaguasil.com>



ISMAEL BORONAT CASTEL
Fecha firma: 08/02/2018
URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL